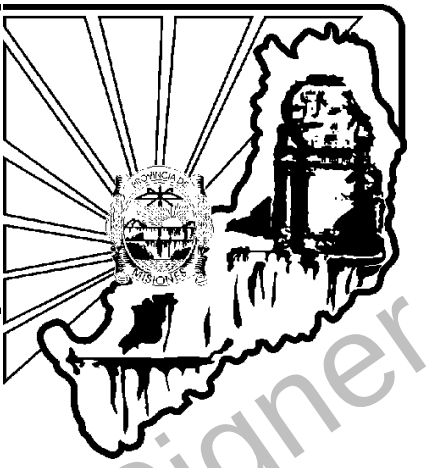
DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
LEDESMA Gloria
Carolina

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI Nº 14835 POSADAS, VIERNES 28 DE DICIEMBRE DE 2018 EDICIÓN DE 39 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ENRIQUE ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 1707 y 1838 Pág. 2 a 25.
Decretos Sintetizados N°s.:
1706 y 1737 Pág. 25 y 26.
Expedientes a Sentencia: Pág. 26 a 28.
Dirección General de Minas y Geología:
Disposición N° 56/18 -AM- Pág. 28 y 29.
Sociedades: Pág. 29 a 31.
Edictos: Pág. 31 a 38.
Licitaciones: Pág. 38 y 39.

CON SUPLEMENTO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signature Not Verified Digitally signed by DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL LEDESMA Gloria Carolina

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO Nº 1707

POSADAS, 20 de Noviembre de 2018.-
VISTO: El Expte. N° 19-2018 registro del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, caratulado como: "COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES - LLAMA A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN P/ CUBRIR LOS REGISTROS VACANTES N° 96 DE POSADAS, 174 DE MONTECARLO Y N° 62 DE POSADAS" y;
CONSIDERANDO:
QUE, en el Expediente de referencia el Colegio Notarial de la Provincia procedió al llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir la vacancia de los Registros Notariales N° 62 y N° 96 con asiento en la Ciudad de Posadas y N° 174 con asiento en Localidad de Montecarlo;
QUE, a fs. 13/16 obran las constancias de publicación de los edictos del llamado a concurso y a fs. 17/574 vta. se glosan los antecedentes de los notarios que se inscribieron como postulantes;
QUE, asimismo se ha conformado la Comisión Evaluadora prevista en el Art. 50° de la Ley I-N° 118 del Digesto Jurídico (Antes Ley 3743), y en el Art. 19° del Decreto Reglamentario N° 1515/2001, quienes se expidieron sobre los concursos de antecedentes y oposición realizados;
QUE, de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 54° de la Ley Notarial, corresponde al Poder Ejecutivo otorgar la titularidad de los Registros Notariales concursados, entre cualesquiera de los integrantes de la lista remitida por el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones;
QUE, a los fines de la designación de los Notarios como Titulares de los Registros concursados, el Ministerio de Gobierno propone la elección teniendo en consideración, además de los puntajes obtenidos, el lugar de residencia de los escribanos y el asiento del Registro Notarial a cubrir, a los fines de una asistencia notarial permanente que resulte más provechoso para los habitantes del lugar;
QUE, a fs. 576 obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, en el que se concluye previo análisis de las actuaciones enunciadas en el visto, que se han cumplido todas las etapas procesales correspondientes y que se ha observado toda la normativa vigente y aplicable para el presente acto;
QUE, en este estado corresponde la designación de titulares de registros a los notarios que han participado en el Concurso respectivo conforme a lo establecido por el Art. 54° de la Ley I- N° 118 del Digesto Jurídico Provincial (Antes Ley 3743);
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE TITULAR, del Registro Notarial que se menciona a continuación a la Notaria que se indica, todo conforme a los Artículos 43°, 46°, 54° y concordantes de la Ley I - N° 118 del Digesto Jurídico Provincial (Antes Ley 3743):

REGISTRO Nº	LOCALIDAD O ASIENTO	NOTARIA	MATRICULA Nº	DOCUMENTO IDENTIDAD
62	POSADAS	GODOY NANCY ELIZABETH	375	21.723.311

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad y líbrese comunicación al Excmo. Superior Tribunal de Justicia y al Colegio Notarial de la Provincia de Misiones. Tome conocimiento: Ministerio de Gobierno. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

DECRETO Nº 1838

POSADAS, 11 de Diciembre de 2018.-

VISTO: EL Expediente N° 4.100-561-T-2018, caratulado "MINISTERIO DE TURISMO S/CONVENIO DE TURISMO PROVINCIA DE MISIONES – AIR EUROPA LINEAS AEREAS SAU"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Convenio citado en el Visto, tiene como propósito principal establecer un marco de actuación para la mutua cooperación a fin de estimular por medio de un trabajo conjunto el desarrollo del turismo y la conectividad aérea con el continente europeo en vista a lograr un incremento de la actividad turística en la Provincia de Misiones;

QUE, por medio de la coordinación y ejecución de proyectos de promoción publicitaria, e incorporación de vuelos regulares entre Puerto Iguazú y Madrid (España), se mostrará a la citada ciudad misionera como un vínculo de articulación fundamental para alcanzar los destinos nacionales, lo cual redundará en beneficio del desarrollo económico de dicha zona geográfica;

QUE, a través del mismo acuerdan condiciones y modalidades bajo las cuales la Provincia de Misiones participará en el referido Convenio;

QUE, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- RATIFICASE el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y AIR EUROPA LINEAS AEREAS S.A.U." suscripto entre el Señor Ministro de Turismo, Dr. José María ARRUA, y D. Richard CLARK HALL en representación de las partes -respectivamente- cuyo original se adjunta como Anexo al presente Decreto.

ARTICULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Turismo.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento Ministerio de Turismo. Cumplido; **ARCHIVESE**.-

PASSALACQUA – Arrúa

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Y AIR EUROPA LINEAS AEREAS S.A.U.

Entre el MINISTERIO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representada en este acto por el Señor Ministro, Dr. José María Arrua, DNI 29.138.750, designado según Decreto Provincial N° 13/2015, el cual se encuentra vigente a la fecha, (en adelante también, EL MINISTERIO), por una parte; y por la otra la aerolínea AIR EUROPA LINEAS AEREAS S.A.U con CIF A07129430, constituida bajo la Ley española y domiciliada en Llucmajor, Carretera El Arenal a Llucmajor, Km. 21,5, ESPAÑA, e inscripta ante el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, Tomo 2266, Folio 124, Hoja PM-4757 (en adelante AIR EUROPA), representada por D. RICHARD CLARK HALL, Subdirector General de Air Europa, con facultades suficientes para el acto; y conjuntamente en adelante LAS PARTES, y

CONSIDERANDO

Que el EL MINISTERIO tiene entre sus intereses el de promover el turismo y la conectividad aérea directa con el Reino de España.

Que AIR EUROPA es una línea aérea que opera vuelos regulares de pasajeros entre Argentina y España, permitiendo la conectividad con múltiples destinos en el Continente Europeo.

Que LAS PARTES, desde sus respectivas esferas de acción, coinciden en la finalidad de promover el desarrollo turístico. A tal fin se proponen establecer mecanismos de

trabajo conjuntos que fortalezcan los objetivos institucionales explicitados en los considerandos precedentes.

Que resulta necesario establecer los ámbitos de actuación consensuada a los fines de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos institucionales.

En virtud de ello, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: El presente Convenio Marco de Cooperación tiene como objeto establecer un marco de actuación para la mutua colaboración y cooperación entre LAS PARTES, a efectos de lograr:

a) fomentar una relación Aerolínea - Provincia positiva y comprometida, orientada principalmente a los viajes de placer, corporativos y prensa.

b) Trabajar conjuntamente para estimular un crecimiento de llegada de pasajeros a la provincia de Misiones.

c) Mostrar a la REPÚBLICA ARGENTINA y en especial a Puerto Iguazú (con sus nuevas rutas aéreas de Air Europa desde Madrid), a través de los canales de promoción de AIR EUROPA para que se identifiquen los vuelos a Puerto Iguazú con origen en Madrid como un vehículo fundamental entre los destinos nacionales, para el desarrollo del turismo y la conectividad aérea con el continente europeo.

d) Establecer contactos trimestrales para identificar nuevas oportunidades.

SEGUNDA – ÁMBITOS DE COOPERACIÓN: Los ámbitos de cooperación que AIR EUROPA y el EL MINISTERIO tratarán de desarrollar para alcanzar los objetivos

especificados en la cláusula PRIMERA incluyen (de forma enunciativa pero no limitativa):

a) Compartir datos e información de mercado, sujeto a la confidencialidad y a las obligaciones en cuanto a la privacidad de cada una de las partes.

b) Campañas conjuntas de marketing de atracción (Inbound Marketing).

c) Compartir material promocional (fotos y videos), que será utilizado sólo para las acciones de este convenio.

TERCERA - INSTRUMENTACIÓN: Las partes tienen la intención de celebrar reuniones habituales para identificar oportunidades con el fin de desarrollar actividades de marketing cooperativo. Se propende a que dichas reuniones se celebren cada tres meses, con un orden del día estimado, incluyendo los siguientes temas, que no resultan únicos ni excluyentes de otros temas que se deseen tratar:

- Novedades de EL MINISTERIO
- Novedades de AIR EUROPA
- Vínculo
- Novedades de la campaña
- Medios/ Comunicaciones
- Próximas y eventuales acciones en conjunto

LAS PARTES acuerdan que podrán instrumentar ampliaciones al presente a través de anexos en las que se determinarán los objetivos, plazos de ejecución y recursos

necesarios para su realización, así como las responsabilidades que corresponderán a cada una de Las PARTES intervinientes.

CUARTA – NO EXCLUSIVIDAD Y AUTONOMÍA: LAS PARTES manifiestan que el presente Convenio Marco de Cooperación no implica exclusividad entre las mismas, pudiendo por separado o en conjunto convocar a otros entes, organismos o instituciones, manteniendo cada uno su independencia y autonomía en cuanto a los recursos humanos, presupuestarios, económicos y financieros.

Cualquiera de LAS PARTES podrá, con el consentimiento de la otra, involucrar a organizaciones terceras, por ejemplo socios comerciales, en las actividades de marketing cooperativas, que fueron descriptas en la cláusula que precede.

QUINTA – COMUNICACIÓN: LAS PARTES mantendrán un canal de comunicación permanente que permita la adecuada coordinación de las iniciativas tendientes a la ejecución de los fines sostenidos en común y, posteriormente, a su seguimiento.

SEXTA – PROPIEDAD INTELECTUAL: LAS PARTES reconocen que la propiedad intelectual existente adquirida para estos acuerdos de cooperación pertenece exclusivamente a la parte emisora y/o generadora de dicha propiedad intelectual.

SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES, ya sea en calidad destinatario o receptor, tienen que guardar la confidencialidad de cualquier información oral o escrita, en cuanto a este acuerdo o a las negociaciones previas a este acuerdo, incluyendo toda la información relacionada con intereses comerciales actuales o futuros, metodologías o asuntos de aquellas (salvo que al momento de la firma del acuerdo esa información sea de dominio público o si posteriormente se hace de dominio público sin mediar negligencia ni culpa del destinatario).

Serán responsables de conservar y mantener la información de manera estrictamente confidencial y no deben en ningún momento, sin el previo consentimiento por escrito del propietario de la información confidencial:

a) utilizar de ninguna manera la información confidencial o cualquier conocimiento que adquiera como resultado de recibir la información confidencial para otro propósito que no sea para el cual ha sido revelada; o

b) directa o indirectamente divulgar, distribuir o permitir que se divulga o distribuya la información confidencial a terceros salvo en la medida que: (i) lo exige la ley, normas o reglamentos de alguna autoridad reguladora que tenga jurisdicción sobre el destinatario o las normas o reglamentos de cualquier mercado de valores relevante; (ii) la información confidencial está disponible en el dominio público sin incumplimiento de la parte de sus obligaciones de confidencialidad bajo esta cláusula o por ley; o (iii) la información es adquirida o desarrollada independientemente por el destinatario sin utilizar el beneficio de la información confidencial.

OCTAVA – DECLARACIONES PÚBLICAS: Las partes acuerdan no emitir declaraciones públicas relacionadas a los términos de este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, sus objetivos o implementación sin la previa autorización de la otra parte. Fuera de las reuniones habituales, EL MINISTERIO y AIR EUROPA, están de acuerdo en mantenerse informados, en la medida en que sea razonablemente posible, de cualquier declaración pública que tengan la intención de hacer sobre la otra parte.

NOVENA – MARCA REGISTRADA: AIR EUROPA consiente en presentar a EL MINISTERIO para su aprobación, todo el material promocional y de publicidad que contenga referencias a las marcas que utilice EL MINISTERIO, antes de su publicación o distribución. EL MINISTERIO acuerda que su aprobación no será denegada sin razones

válidas AIR EUROPA acuerda cumplir con la guía de identidad corporativa de EL MINISTERIO, o con la que se indique, y de las partes interesadas asociadas (en caso de ser necesario y/o requerido, EL MINISTERIO proporcionará una copia).

EL MINISTERIO consiente en presentar a AIR EUROPA para su aprobación, todo el material promocional y de publicidad que contenga referencias a las marcas registradas de AIR EUROPA antes de su publicación o distribución. AIR EUROPA acuerda que su aprobación no será denegada sin razones válidas. EL MINISTERIO acuerda cumplir con el Manual de marca de AIR EUROPA (AIR EUROPA proporcionará una copia del mismo).

LAS PARTES acuerdan en todo momento reconocer la validez de las marcas registradas de la otra parte y en ningún momento cuestionarán su validez, ni realizarán ningún acto intencionado o que podría perjudicar dicha validez o con fines que puedan ser cuestionables o polémicos, manteniendo indemne a la otra Parte en caso de cualquier reclamo al respecto.

DECIMA – DURACIÓN. Sin perjuicio de las causas de rescisión contenidas en este Convenio, el presente entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2019 y expirará el 31 de diciembre de 2019.

DECIMA PRIMERA – REVISIÓN Y RESCISIÓN: El presente, así como los Convenios Específicos que se celebren, podrán ser revisados por LAS PARTES en cualquier momento. De encontrarse tareas pendientes de finalización al momento de operarse una eventual rescisión, LAS PARTES de común acuerdo, determinarán la forma y medidas necesarias para su mejor ejecución o terminación. En todos los casos, la rescisión no podrá afectar programas concertados en que participen terceros o el beneficiario resulte ajeno a las partes signatarias del presente.

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial y/o plazo previo, cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

LAS PARTES podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a los intereses de ambas.

Asimismo, LAS PARTES podrán resolver este Convenio en cualquier momento sin necesidad de justa causa, mediante notificación escrita enviada con cuatro (04) meses de anticipación a la fecha de efectiva resolución.

Si este Convenio es resuelto, rescindido, cancelado o terminado anticipadamente, EL MINISTERIO pagará a Air Europa las cantidades adeudadas y devengadas hasta la fecha de resolución, recisión, cancelación o terminación del mismo.

Asimismo EL MINISTERIO abonará los gastos en los que ha tenido que incurrir AIR EUROPA, en relación con el cumplimiento del presente Convenio y que LAS PARTES discutirán amigable y oportunamente, los cuales en ningún supuesto podrán superar el 20% del monto total del presente acuerdo (cláusula Decima Cuarta).

Si este Convenio es resuelto, rescindido, cancelado o terminado anticipadamente conforme a esta cláusula, AIR EUROPA no tendrá derecho a compensación y/o indemnización adicional alguna, excepto lo devengado hasta la fecha de la efectiva resolución, recisión, cancelación o terminación, incluida la garantía de ingresos correspondientes hasta la fecha de terminación del acuerdo.

Si el Convenio resultara resuelto, rescindido, cancelado o terminado anticipadamente por EL MINISTERIO, Air Europa no estará obligada a devolver cantidad alguna de la Aportación efectuada por EL MINISTERIO bajo este Convenio.

DECIMA SEGUNDA –OBLIGACIONES DE AIR EUROPA

1.- Air Europa se compromete, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por circunstancias que hagan inviable operativa o económicamente la operación de la ruta, a realizar dos frecuencias semanales en la ruta Madrid- Iguazú- Madrid, de acuerdo a los estándares internacionales, que podrá operar directamente o con escala durante un año siguiente al inicio de operaciones. No obstante, Air Europa podrá modificar el programa de vuelos, tomando en consideración cambios que puedan operarse, en particular en la situación del mercado, para lo cual se tendrá presente la Cláusula DECIMA PRIMERA del presente documento.

A tales efectos, Air Europa solicitará las autorizaciones y derechos necesarios ante las autoridades competentes de cada país.

2.- Air Europa implementará directamente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, acciones en sus aeronaves, en sus medios de difusión y los del Grupo Globalia, así como impulsar acciones en los mercados de: España, Alemania, Gran Bretaña, Italia, Francia y Portugal, en acuerdo con el MINISTERIO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE MISIONES con el objetivo de favorecer el tráfico de pasajeros a Iguazú.

4.- Air Europa deberá presentar trimestralmente junto a las respectivas facturas, las certificaciones correspondientes a las acciones realizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

Para la debida ejecución del presente Convenio, se realizarán todas las reuniones, comunicaciones y coordinaciones necesarias a fin de determinar e implementar en su detalle las acciones previstas y dar seguimiento al desarrollo de las actividades, sugiriendo todos aquellos ajustes que contribuyan a los mejores logros.

DECIMA TERCERA.-OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE MISIONES:

1.- Abonará a Air Europa, por si o a través de cualquier otro organismo o empresa con participación estatal mayoritaria de la Provincia de Misiones designado al efecto, las cantidades estipuladas en la Cláusula DECIMA CUARTA.

2.- Facilitará la información y material necesario para el desarrollo del presente contrato y sus Anexos.

Para la debida ejecución del presente Convenio, se realizarán todas las reuniones, comunicaciones y coordinaciones necesarias a fin de determinar e implementar en su detalle las acciones previstas y dar seguimiento al desarrollo de las actividades, sugiriendo todos aquellos ajustes que contribuyan a los mejores logros.

DECIMA CUARTA.-APORTACIÓNES Y PAGOS

Para la realización del objeto de este Convenio por el plazo acordado precedentemente y contribuir a la financiación de acuerdo a las condiciones aquí pactadas y a las que surgen de los respectivos anexos al presente, EL MINISTERIO abonará a Air Europa la suma de un Millón de Dólares Estadounidenses (1.000.000 U$D) que se destinarán a las siguientes acciones establecidas en el Anexo I.

Los montos correspondientes al Anexo I serán abonados por EL MINISTERIO, por si mismo o a través de cualquier otro organismo o empresa con participación estatal mayoritaria de la Provincia de Misiones que designe al afecto, de acuerdo con las

facturas presentadas por Air Europa con una periodicidad trimestral y siguiendo el calendario de pagos Anexo II.

DECIMA QUINTA. EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS AÉREOS

Sin perjuicio de los compromisos adquiridos expresamente en el presente Convenio, el mismo no afectará en modo alguno la explotación por parte de Air Europa de los vuelos entre España e Iguazú, los cuales se desarrollarán conforme a las políticas comerciales y operativas establecidas por Air Europa.

Asimismo, la vigencia del presente Convenio estará sujeta, en todo caso, a la obtención de las autorizaciones necesarias por parte de las Autoridades competentes para la explotación de los servicios aéreos.

DECIMA SEXTA.- FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por daños, retrasos o incumplimiento bajo este Convenio que resulten de eventos o condiciones que no estén bajo su control (los "Eventos de Fuerza Mayor" o "Caso Fortuito"). Los Eventos de Fuerza Mayor incluirán, pero no se limitarán a, los siguientes: eventos fortuitos; paros, huelgas u otros eventos laborales similares; guerra; protestas o actos de insurrección; actos de terrorismo; accidentes; fuegos; inundaciones; explosiones; terremotos; huracanes o condiciones climatológicas severas; interrupciones del servicio eléctrico; interrupciones del sistema de telecomunicaciones o de comunicaciones electrónicas; escasez de gasolina o combustible; embargos; el no poder obtener permisos y licencias a pesar de emplear la debida diligencia; restricciones de salud pública; fallos o retrasos de transportación; y acciones o falta de acción por parte de las autoridades gubernamentales (los "Eventos

Al ocurrir un Evento de Fuerza Mayor, la parte a quien afecte dicho evento deberá (i) ejercer la debida diligencia para superar cualquier impedimento al cumplimiento de sus obligaciones bajo este Acuerdo; y (ii) enviar una notificación por escrito a la otra parte sobre el Evento de Fuerza Mayor. El tiempo que la parte afectada por el Evento de Fuerza Mayor tendrá para el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Convenio será extendido por un periodo de tiempo equivalente al periodo de retraso causado por el Evento de Fuerza Mayor. Las partes determinarán si es necesario hacer un ajuste a la compensación de la parte afectada por el Evento de Fuerza Mayor.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS, NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS: LAS PARTES se comprometen a resolver de forma directa y amistosa, entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En su defecto, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa les pudiera corresponder, atendiendo que la legislación aplicable al presente convenio es la de la República Argentina. Para todas las cuestiones administrativas y legales, se constituyen los domicilios que se enuncian en el encabezado.

El presente contrato es un contrato entre ausentes en los términos del Código Civil y Comercial de la República Argentina. Cada una de las partes suscribirá el mismo en el lugar y fecha que se indiquen al pie, debiendo considerarse como lugar de efectos del contrato la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, República Argentina. El contrato se considerará perfeccionado el día de suscripción por la última parte que lo haga.Se suscriben dos ejemplares en idioma castellano.

Por AIR EUROPA

Cargo: Subdirector General Air Europa

Nombre: Richard Clark Hall

Firma :

Lugar:

Fecha:

Por MINISTERIO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Cargo: Ministro de Turismo Provincia de Misiones

Nombre: José María Arrua

Firma:

Lugar:

Fecha:

ANEXO I

ACCIONES SOPORTES AIR EUROPA	DURACION	IMPORTE
1. Cartelesen agencias Halcón	3 meses	$45.000
2. VideoLedsen agencias Halcón	3 meses	$96.000
3. Banner + site emtravelplan	2 meses	$26.000
4. Bono electrónico Travelplan	3 mes	$9.000
5. Banner buscador Welcomebeds	3 meses	$9.000

6. Banner resultado Welcomebeds	3 meses	$9.000
7. Banner en espera Welcomebeds	4 meses	$12.000
8. Bono electrónico welcomebeds	4 meses	$16.000
9. Banner en home welcomebeds	3 meses	$9.000
10. Rotulado avión	6 meses	$157.000
11. Video a bordo	4 meses	$100.000
12. Revista Europa	3 inserciones	$36.000
13. Cabezalesen los aviones	2 mes	$70.000
14. Tarjetas de embarque online	3 meses	$90.000
15. Acciónen redes sociales concurso	3 acciones	$54.000
16. Banner en aireuropa.com	4 períodos 15 dias	$32.000
17 Megafax agencias	3 envíos	$30.000
18. Billetes para famtrips y presstrips	25 billetes RT	$50.000
19. Campaña online prospecting	oleadas	$50.000
20. Campaña online médios tradicionales	oleadas	$50.000
21. Campaña exteriores	1 semana	$50.000
TOTAL		U$D1.000.000

Soporte 1: Carteles en agencias Halcón Viajes

Duración: 3 meses

Características: Carteles A4 que estarán en los escaparates de las agencias de viajes Halcón. La creatividad será realizada por Halcón Viajes y aprobada por EL MINISTERIO.

Importe: U$D45.000

Soporte 2: Video Leds en agencias de Viajes Halcón

Duración: 3 meses

Características: Están colocadas en los escaparates de la oficina orientadas al exterior emitiendo ininterrumpidamente 24 h. al día los 365 días del año.

Disponemos de 820 oficinas entre sucursales y franquicias y cada una cuenta con 1 led colocado en una zona

Importe: U$D96.000

Soporte 3: Banner + site en Travelplan.es

Duración: 2 mes

Características: el diseño será enviado por Travelplan y aprobado por EL MINISTERIO.

Importe: U$D26.000

Soporte 4: Bono electrónico Travelplan

Duración: 3 mes

Características: Faldón inferior en los bonos de confirmación de reservas de Travelplan. Este bono se envía en el email de confirmación de reserva que recibe el pasajero. El diseño será enviado por Travelplan y aprobado por EL MINISTERIO.

Importe: U$D9.000

Soporte 5: Banner buscador Welcomebeds

Duración: 3 meses

Características: Banner buscador, banner en la web de Welcomebeds.com con imagen del destino. El banner puede ser dinámico (formato gif) o estático (formato jpg).

Formato: 180 x 150px y 300 x 250 px Sección: buscador

Importe: U$D9.000

Soporte 6: Banner resultados Welcomebeds.

Duración: 3 meses

Características: Banner resultado, banner en la web de Welcomebeds.com con imagen del destino.

El banner puede ser dinámico (formato gif) o estático (formato jpg).

Formato: 180 x 150px y 300 x 250 px

Sección: resultados

Importe: U$D9.000

Soporte 7: Banner en espera Welcomebeds

Duración: 4 meses

Características: Banner en espera: banner en la web de Welcomebeds.com con imagen del destino.

El banner puede ser dinámico (formato gif) o estático (formato jpg).

Formato: 180 x 150px y 300 x 250 px

Sección: carga

Importe: U$D12.000

Soporte 8: Bono electrónico welcomebeds

Duración: 4 meses

Características: Faldón inferior en los bonos de confirmación de reservas de Welcomebeds. Este bono se envía en el email de confirmación de reserva que recibe el pasajero.

Importe: U$D16.000

Soporte 9: Banner en home welcomebeds

Duración: 3 meses

Características: el diseño será enviado por Travelplan y aprobado por EL MINISTERIO.

Importe: U$D9.000

Soporte 10: Rotulado exterior avión

Duración: 6 meses

Características: se mantendrá el avión vinilado con el diseño aprobado por EL MINISTERIO en el contrato anterior.

Importe: U$D157.000

Soporte 11: Video a bordo

Duración: 4 meses

Características: 1 spot de 20" o 40" intercalados cada mês. Los vídeos los entregará EL MINISTERIO y se emitirá en aquellos vuelos con sistema operativo de video.

Importe: U$D100.000

Soporte 12: Revista a bordo EUROPA

Duración: 3 meses

Características: 1 página completa a color en la revista Europa. Dicha creatividad será aprobada por ambas partes.

Importe: U$D36.000

Soporte 13: Cabezales a bordo

Duración: 2 mes

Características: producción y reposición para vestir el total de la flota de aviones Boeing 737 y Embraer de air Europa. Las creatividades serán efectuadas por Air Europa incluyendo también los logotipos institucionales de EL MINISTERIO y consensuadas y aprobadas por ambas partes. En el caso de tener que cambiar los cabezales algún mes por campañas de UX o compromisos ya cerrados con anunciantes, el calendario se alargará hasta cumplir el compromiso de 1 mes.

Importe: U$D70.000

Soporte 14: Tarjetas de embarque online

Duración: 3 meses

Características: 200.000 impresiones al mes.

Visualizadas en todos los mercados (origen y destino) de Air Europa.

Límite de entrega 15 días antes de inicio de la campaña.

FORMATO: Imagen footer de la tarjeta.

DIMENSIONES: 1.165 x 1561 px (ancho x alto)

Importe: U$D90.000

Soporte 15: Acciónen redes sociales

Duración: 3 acciones

Características: se harán 2 acciones promocionando el destino a través de un concurso de billetes en las redes sociales de Air Europa.

Importe: U$D54.000

Soporte 16: Banner en aireuropa.com

Duración: 4 períodos de 15 días en la IP España

Características: Las creatividades serán efectuadas por Air Europa incluyendo también los logotipos institucionales de EL MINISTERIO y consensuadas y aprobadas por ambas partes. Se podrán utilizar banner efectuados por EL MINISTERIO para promoción del destino.

Importe: U$D32.000

Soporte 17: Megafax agencias de viajes

Duración: 3 envíos

Características: Creatividad online con información de destino, frecuencias y precio, se envía a las agencias de viajes de España.

Importe: U$D30.000

Soporte 18: Billetes para presstrips y famtrips

Duración: 25 billetes ida y vuelta

Características: Famtrips. Air Europa pondrá a disposición del EL MINISTERIO 25 billetes ida y vuelta origen España o cualquier ciudad europea de donde opere Air Europa destino Argentina, con el fin de que EL MINISTERIO pueda organizar famtrips o presstrips y promocionar el destino.

Importe: U$D50.000

Soporte 19; Campaña online prospecting

Duración: Oleadas durante el contrato

Características: Prospecting en los mercados de Reino Unido, Portugal, Italia, Francia, España y Alemania objetivo cliente vacacional.

Importe: U$D50.000

Soporte 20: Campaña online medios tradicionales.

Duración: Durante la vigencia del contrato.

Características: Branded Content en medios tradicionales, eldiario.es, Okdiario, el confidencial, etc.

Importe: U$D50.000

Soporte 21: Campaña exteriores

Duración: 1 semana

Características: Pantallas en centros comerciales por toda España, más de 600 unidades.

Importe: U$D50.000

ANEXO II

CALENDARIO DE PAGOS:

Primer pago: Air Europa facturará a EL MINISTERIO o a cualquier otro organismo o empresa con participación estatal mayoritaria de la Provincia de Misiones, designado al efecto por EL MINISTERIO, por el importe de los soportes ofrecidos durante ese trimestre. Fecha de pago: 1 abril 2019. Importe: U$D356.500

Segundo pago: Air Europa facturará a EL MINISTERIO o a cualquier otro organismo o empresa con participación estatal mayoritaria de la Provincia de Misiones, designado al efecto por EL MINISTERIO, por el importe de los soportes ofrecidos durante ese trimestre. Fecha de pago: 1 julio 2019. Importe U$D205.000

Tercer pago: Air Europa facturará a EL MINISTERIO o a cualquier otro organismo o empresa con participación estatal mayoritaria de la Provincia de Misiones, designado al efecto por EL MINISTERIO, por el importe de los soportes ofrecidos durante ese trimestre. Fecha de pago: 1 octubre 2019. Importe U$D273.500.

Cuarto pago: Air Europa facturará a EL MINISTERIO o a cualquier otro organismo o empresa con participación estatal mayoritaria de la Provincia de Misiones, designado al efecto por EL MINISTERIO, por el importe de los soportes ofrecidos durante ese trimestre. Fecha de pago: 15 de diciembre 2019. Importe U$D165.000.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1706

POSADAS, 20 de Noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la factura N° B-0006-00000388 por la suma de $ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL), a favor de SCHMIDT PEDRO ANIBAL Cuit N° 20-16365800-4 con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 1740 Piso O, Eldorado, Misiones, por el servicio de Publicidad Institucional sobre distintos actos del Ministerio de Gobierno en el medio Eldorado Radio Show FM 100.7, realizados en el mes de Julio del corriente año, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL), a favor de SCHMIDT PEDRO ANIBAL Cuit N° 20-16365800-4 con Domicilio legal en Av. Hipólito Irigoyen N° 1724, Piso O, Eldorado, Misiones, por el servicio aludido en el Artículo anterior encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303), imputándose a la Partida 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO Nº 1737

POSADAS, 26 de Noviembre de 2018.-
ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE E INCREMÉNTASE al Financiamiento y el Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de $ 100.000.000.-(PESOS CIEN MILLONES) conforme al siguiente detalle:
FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM.CENTRAL	AFECTAC
4. FINANCIAMIENTO	100.000.000	100.000.000	
4.1. APORTES NO REINTEGRABLES	100.000.000	100.000.000	
4.1.2. No Afectados a Obras Públicas	100.000.000	100.000.000	
4.1.2.2. Otros	100.000.000	100.000.000	
Aportes de Entes del Gob. Provincial			
Res. N° 2475/18 — D.G.R.	100.000.000	100.000.000	S/Afect.

ARTÍCULO 2°.- AFÉCTASE el importe incorporado por el artículo anterior a liberar parcialmente las Economías por no inversión del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Pública para el presente Ejercicio Financiero, por la suma de $ 100.000.000.- (PESOS CIEN MILLONES).-

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO LABORAL N° 2
DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Nómina de Expedientes pendientes del dictado de Sentencia en este Juzgado al día 10 de Diciembre de 2018.-
EXPEDIENTES PENDIENTES DE SENTENCIA:
N° 1 EXPTE N° 90561/2017.- CARATULA: KRAUZE, VALDEMAR C/CALCATERRA CONSTRUCCIONES SRL S/ACCIONES LABORALES DE TRAMITE ORDINARIO.- Entra: 05/11/18 - Vence: 18/12/18.-
N° 2 EXPTE. N° 46002/2016.- CARATULA: CARMONA, JUAN MARCELO C/HORMIGONERA EL NOCHERO SA S/COBRO CREDITOS LABORALES ARTS.76-171 - LEY XIII 2.- Entra: 08/11/18 - Vence: 21/12/18.-
N° 3 EXPTE. N° 6259/2017.- CARATULA: ARRIGONI BERMUDEZ, VICTOR MARTIN C/TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA S/ACCIONES LABORALES DE TRAMITES ORDINARIO.- Entra: 13/11/18 - Vence: 05/02/19.-
N° 4 EXPTE. N° 42943/2016.- CARATULA: MARTINEZ, RICARDO IVAN C/BRIAN SRL S/COBRO CREDITOS LABORALES - ARTS.76-171 - Ley XIII 2.- Entra: 15/11/18 - Vence: 07/02/19.-
N° 5 EXPT. N° 40719/2017.- CARATULA: LUCOSKI, ANDREA DE LOS ANGELES C/TARJETA NARANJA SA S/ACCIONES LABORALES DE TRAMITE ORDINARIO.- Entra: 20/11/18 - Vence: 08/02/19.-
N° 6 EXPTE. N° 13907/2014.- CARATULA: CANTERO, ZACARIAS C/VILLAR AURELIANO S/COBRO CREDITOS LABORALES - ARTS. 76-171 - LEY XIII 2.- Entra: 27/11/18 - Vence: 18/02/19.-
N° 7 EXPTE. N° 21710/2016.- CARATULA: RODRIGUEZ, RAUL ERNESTO C/ASOCIART ART SA S/ART. 223 LEY XIII 2 ABREV. POR DIFERENCIA EN PRESTACION LEY 24557 26773 DTOS. REGLAMENTARIOS.- Entra: 27/11/18 - Vence: 18/12/18.-
N° 8 EXPTE. N° 120681/2016.- CARATULA: SERRANO, ROQUE JOSE C/GALENO ART SA S/ACCIONES POR ACCIDENTE LABORALES ABREVIADAS.- Entra: 29/11/18 - Vence: 20/12/18.-
N° 9 EXPTE. N° 11606/2013.- CARATULA: CAMELINO EULALIO ALBERTO C/ASOCIART ART SA S/RECURSOS APELACION DICTAMEN COMISION MEDICA - ARTS. 22 y 46 LEY 24557.- Entra: 29/11/18 - Vence: 13/12/18.-

N° 10 EXPTE. N° 141768/2016.- CARATULA: SEQUEIRA, JOAQUIN CATALINO JOSE C/LA SEGUNDA ART SA S/ACCIONES POR ACCIDENTE LABORALES ABREVIADA.- Entra: 03/12/18 - Vence: 21/12/18.-
N° 11 EXPTE. N° 4816/2014.- CARATULA: DE ORO, LEANDRO BRAIAN C/LOGICOM S/COBRO CREDITOS LABORALES - ARTS.76-171 - LEY XIII 2.- Entra: 05/12/18 - Vence: 25/02/19.-
N° 12 EXPTE. N° 33210/2016.- CARATULA: LARSEN BENITEZ, CLAUDIO ANTONIO C/PROVINCIA ART SA S/ARTS. 223 LEY XIII 2 ABREV. POR DIFERENCIA EN PRESTACION LEY 24557 26773 DTOS. REGLAMENTARIOS.- Entra: 06/12/18 - Vence: 05/02/19.-
Dr. Sebastián Manginí. Juez.-

PS13677 V14835

JUZGADO DE FAMILIA N° 1
1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

EXPEDIENTES PENDIENTES A SENTENCIAS Período mes de Noviembre de 2018.-

Expte.	Naturaleza	Fecha pase	Fecha firme	Fecha Vencim.
849/2006	Cavallaro s/guarda c/fines de	12/10/2018	23/10/2018	21/12/2018
35596/2017	Rojas s/divorcio	26/10/2018	02/11/2018	13/02/2019
144062/2017	Ríos y Prietto s/divorcio	26/10/2018	02/11/2018	13/02/2019
13885/2017	Pereyra s/divorcio	26/10/2018	02/11/2018	13/02/2019
49523/2017	Alarcón s/divorcio	30/10/2018	02/11/2018	13/02/2019
126521/2017	Yedros y Maciel s/divorcio	30/11/2018	08/11/2018	18/02/2019
129892/2017	Saucedo s/divorcio	30/10/2018	08/11/2018	18/02/2019
86671/2018	Monges y Martínez s/divorcio	30/10/2018	08/11/2018	18/02/2019
45640/2018	Salati e Ifran s/divorcio	30/10/2018	08/11/2018	18/02/2019
146302/2017	Pérez y Gómez s/divorcio	30/10/2018	08/11/2018	18/02/2019
99911/2015	Silva s/divorcio	30/10/2018	08/11/2018	18/02/2019
66364/2016	Rey s/divorcio	30/10/2018	08/11/2018	18/02/2019
16152/2018	Paredes y Rivero s/divorcio	30/10/2018	08/11/2018	18/02/2018
127499/2017	Ruiz Díaz y Báez s/divorcio	30/10/2018	08/11/2018	18/02/2018
83587/2017	González s/divorcio	30/10/2018	08/11/2018	18/02/2018
81905/2018	Bien y Martínez s/divorcio	30/10/2018	08/11/2018	18/02/2018
62278/2018	Bogado s/divorcio	30/10/2018	08/11/2018	18/02/2018
58552/2018	Bareiro s/divorcio	30/10/2018	08/11/2018	18/02/2018
120577/2017	Escurdia y Lice s/divorcio	30/10/2018	08/11/2018	18/02/2018
85522/2017	Aquino s/divorcio	30/10/2018	08/11/2018	18/02/2018
64536/2016	Iriarte s/divorcio	02/11/2018	08/11/2018	18/02/2018
3260/2013	Def.Of. N°4 s/medida protecc.p	02/11/2018	12/11/2018	20/02/2019
112255/2015	Stefaniuk s/divorcio	02/11/2018	12/11/2018	22/02/2019
93641/2018	Mazzanti y Britto s/divorcio	02/11/2018	12/11/2018	22/02/2019
84950/2018	Delgado y Redes s/divorcio	02/11/2018	12/11/2018	22/02/2019
64162/2018	Medina y Noguera s/divorcio	06/11/2018	12/11/2018	22/02/2019
88759/2018	Neuman c/Sposatto s/acción i	06/11/2018	13/11/2018	25/02/2019
74409/2017	Messinger y Araldi s/divorcio	06/11/2018	13/11/2018	25/02/2019
86086/2018	Gómez y Ojeda s/divorcio	06/11/2018	13/11/2018	25/02/2019
17431/2010	Antúnez y Ferreya s/divorcio	06/11/2018	13/11/2018	25/02/2019
63135/2018	Ferreira s/adopción	09/11/2018	13/11/2018	25/02/2019
17101/2017	Figueredo s/divorcio	09/11/2018	21/11/2018	27/02/2019
58713/2017	Almada c/Luzny s/impug. Y fili	09/11/2018	21/11/2018	27/02/2019
44812/2017	Rivas s/curatela	09/11/2018	21/11/2018	14/12/2018
26119/2018	Batista c/Olivera s/filiación	09/11/2018	21/11/2018	27/02/2019
78657/2016	Segui c/Antúnez s/acción de i	09/11/2018	21/11/2018	27/02/2019
68282/2017	Mayer s/divorcio	09/11/2018	21/11/2018	27/02/2019
91636/2018	Fernández y Britez S/Divorcio	09/11/2018	21/11/2018	27/02/2019

136333/2017	Lafuente S/Divorcio	09/11/2018	21/11/2018	27/02/2019
66727/2018	Piriz S/Divorcio	13/11/2018	23/11/2018	04/03/2019
96776/2016	Aquino C/Benítez S/Filiación	13/11/2018	23/11/2018	04/03/2019
65533/2018	De Sosa y Duarte S/Divorcio	20/11/2018	23/11/2018	04/03/2019
143187/2017	Monti S/Divorcio	20/11/2018	28/11/2018	07/03/2019
48729/2018	Miranda S/Divorcio	20/11/2018	28/11/2018	07/03/2019
25406/2018	Segui S/Divorcio	20/11/2018	28/11/2018	07/03/2019
109670/2017	Poterala S/Divorcio	20/11/2018	28/11/2018	07/03/2019
9344713bis1/16	Perfumo S/Disol S. Conyugal	20/11/2018	28/11/2018	07/03/2019
57384/2018	Maidana S/Divorcio	20/11/2018	28/11/2018	07/03/2019
68834/2017	González S/Divorcio	20/11/2018	28/11/2018	07/03/2019
11193/2018	Barreyro S/Divorcio	20/11/2018	28/11/2018	07/03/2019
27744/2018	Ferreira S/Divorcio	20/11/2018	28/11/2018	07/03/2019
33799/2018	Duarte S/Divorcio	20/11/2018	28/11/2018	07/03/2019
81287/2018	Winnik S/Divorcio	20/11/2018	28/11/2018	07/03/2019
4555/2008	Smorzeniuk y Hamnacher S/D	20/11/2018	28/11/2018	07/03/2019
44607/2015	Guerrero C/Reinoso S/Fij Alim	20/11/2018	28/11/2018	07/12/2018
5389/2014	Gómez y Salinas S/Divorcio	20/11/2018	28/11/2018	07/03/2019
58689/2018	González S/Divorcio	20/11/2018	28/11/2018	07/03/2019

INFORME RESOLUCIONES PENDIENTES al MES DE Noviembre 2018.-

EXPTE.	CARÁTULA	F. Autos	F. Pase	F. Venc.
48410/17	NIMETH LAURA C/ ROBLEDO ISMAEL S/ CUIDADO PERSONAL	20/11/18	28/11/18	14/12/18
5178/2011	BENITEZ BEATRIZ C/ CACERES JOSE M S/ ALIM	20/11/18	28/11/18	14/12/18
91050/2018	NUÑEZ ANDINO MARIA A S/ ADIC RECT SUP Y/O CAMBIO DE DATOS	20/11/18	28/11/18	14/12/18
135069/2017	SEMLE C/ TORRES S/ ALIM	20/11/18	28/11/18	14/12/18

Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez. Por Subrogación Legal.-

PS13678 V14835

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPOSICIÓN N° 56/18-AM-

POSADAS, 17 de Diciembre de 2018.-
VISTO: "El tramite Expediente N° 253/2.018 - Registro Ministerio de Industria – Dirección General de Minas y Geología - Iniciador BOR.COM S.A. (Dr. ZAMORA José María - Apoderado) Asunto S/ Solicitud Habilitación Yacimiento de Piedra Basáltica", Digesto Jurídico Ley XVI N° 14, Decreto Provincial N° 1.673/83 (Seguridad, Salubridad y Preservación del Medio Ambiente), Ley 24.585 (Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera); y
CONSIDERANDO:
QUE por dicho expediente se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados;
QUE por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815 en su artículo 2° FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia para CONCEDER-HABILITAR-CADUCAR las explotaciones mineras dentro del Territorio Provincial;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA LEY 24.585
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- HABILITESE el yacimiento de Basalto ubicado en el Departamento 16, Municipio 76, Sección 011, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 0266, Lote 164, Departamento San Pedro, Municipio de San Pedro, Colonia Victoria, a favor de la firma BOR.COM. Sociedad Anónima, C.U.I.T. N° 33-67241019-9 con domicilio declarado en Calle Catamarca N° 1.415 de esta Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, para la extracción y comercialización de Basalto. Siendo responsable de los tramites antes este organismo el Dr. ZAMORA José María, Apoderado de la firma, cuyo antecedentes obran en el expediente señalado precedentemente.-

ARTÍCULO 2º.- ES obligación de la firma cumplir y hacer cumplir cada una de las obligaciones emergentes del Digesto Jurídico Ley XVI N° 14, Decreto Provincial N° 1.673/83 (Seguridad, Salubridad y Preservación del Medio Ambiente), Ley 24.585 (Marco Jurídico Ambiental para la Actividad Minera). Cualquier transgresión a éstas condiciones o si se produjesen cualquiera de las circunstancias que sobre el particular prevén las normas en rigor, la habilitación caducara, procediéndose a disponer el inicio de las acciones que correspondiere.-
ARTÍCULO 3°.- LA empresa deberá al momento del inicio del laboreo minero, solicitar a la Dirección General de Minas y Geología, Autoridad Minera de Primera Instancia se le extienda copia de las Planillas de Datos de Producci6n (DGMyG - 30) y Planilla de Guías de Mineral (DGMyG - 40) las cuales deberá presentar del 1° al 10 del mes siguientes con los antecedentes requeridos en las misma. Así también deberá solicitar las Guías de Mineral las cuales serán entregadas sin cargo, al efecto de ser confeccionadas cada vez que se realice el transporte de mineral desde la planta al destino fijado.-
ARTÍCULO 4° - SE le hará entrega a la firma de dos ejemplares de la presente Disposición al efecto de realizar la Publicación de la misma, por una vez, en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, conforme lo estatuye los artículos 21° y 22° del reglamento.-
ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE. Tomen razón los sectores Registro Protocolar, Policía Minera a/c de Estadísticas, Departamento Investigación y Desarrollo de la Minería. Cumplido, ARCHIVESE por la Sección Registro Protocolar de la Dirección General de Minas y Geología, de la Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PP104019 $ 400,00 V14835

SOCIEDADES

BEAUTYFALLS “EVyT”

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO
En Puerto Iguazú Misiones a los 30 días del mes de Agosto del 2017, entre el Sr. TARRES GERARDO ALFREDO con domicilio en la calle Alvar Núñez 141 de la localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, casado, argentino, con D.N.I. Número 7.781.767, C.U.I.T. 20-07781767-1, de profesión comerciante en el rubro turístico, en lo sucesivo el VENDEDOR y BECK YAMILA SOLEDAD, con domicilio en la calle Eduardo Reynoso 17 de la localidad de Puerto Iguazú Misiones, soltera, argentina, con D.N.I. Número 33.075.395, C.U.I.T. 27-33075395-7, de profesión guía de turismo, en adelante COMPRADORA, ambos hábiles para contratar, CONVIENEN celebrar el presente contrato de transferencia de FONDO DE COMERCIO, sujeto a las siguientes CLAUSUIAS:
PRIMERO: EL VENDEDOR declara ser el único y exclusivo propietario de la Agenda de Viajes y turismo sito en la calle Alvar Núñez 141 de la localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, que funciona bajo la denominación BEAUTYFALLS “EVyT” y se encuentra inscripto en la Secretaría de Turismo de la Nación, bajo el legajo Número 12834 expediente Número 2023/05 disposición número 1083, y en tal carácter VENDE, CEDE y TRANSFIERE al COMPRADOR y este acepta.
SEGUNDA: El precio total y definitivo de la transferencia se acuerda en Pesos DIEZ MIL ($10.000) que recibirá el VENDEDOR con anterioridad al presente acto, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y más eficaz carta de pago. El precio de venta incluye llave denominación del negocio, página web, legajo en la Secretaría de Turismo de la Nación, se deja expresa constancia que el importe entregado por el COMPRADOR quedará en carácter de depósito hasta que se cumpla con lo dispuesto por la cláusula TERCERA.
TERCERA: Transcurrido 10 (DIEZ) días desde la última publicación de edictos y no mediara oposición, la venta se considerará celebrada y perfeccionada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la LEY 11867.
CUARTA: Se incluye en la presente la transferencia libre deuda de los servicio.
QUINTA: EL VENDEDOR declara que la transferencia se realiza libre de todo gravamen, impuestos, y tasas.
SEXTA: EL VENDEDOR declara que el negocio se encuentra perfectamente habilitado para su funcionamiento y que no existe ningún tipo de inhabilitación para disponer de sus bienes y que el fondo no está sujeto a embargo, prenda y a ningún otro gravamen a favor de terceros. Deja expresamente establecido que no existe ningún trámite ni expediente en curso por las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, que puedan generar sanciones, multas y/o clausuras. Además se obliga a solucionar cualquier acción contra el fondo por hechos o sucesos acaecidos con anterioridad al presente contrato, y en caso de que ello originase gastos, lo soportara única y exclusivamente el VENDEDOR.
SEPTIMA: EL VENDEDOR declara que no existe inspecciones, verificaciones, o sanciones pendientes de cualquier

magnitud emanadas de las Autoridades de control Pertinente.
OCTAVA: EL VENDEDOR entrega el negocio libre de personal, sin deuda salarial o cualquier otro tipo de retribución. Así mismo entrega el negocio Libre de deuda de por honorarios o cualquier otro tipo de remuneración por servicios profesionales autónomos.
EL VENDEDOR declara que no existen a la fecha deudas con proveedores de servicios turísticos, Aerolíneas, Hoteles, Transportistas, locales ni del exterior y en qué caso de surgir algún tipo de reclamo por vouchers emitidos con anterioridad a la fecha son de su único y exclusivo cargo, con más los intereses y recargos que correspondiere.
NOVENA: EL COMPRADOR solventará íntegramente los gastos de sellado, publicación de edictos, escrituración, y tramites de Registros.
DECIMA: Las partes se obligan mutuamente para cualquier otro trámite administrativo y de inscripción definitiva del presente instrumento en el Registro Público de Comercio.
UNDECIMA: Esta operación de compra venta no podrá anularse por ningún concepto, salvo los estipulados en las cláusulas del presente contrato. La parte que incumpliera lo pactado perderá a favor de la otra una suma de dinero equivalente a duplo de lo entregado, más los gastos ocasionados.
DUODECIMA: Se confiere, en este instrumento, poder especial al contador VICTOR HUGO AMARI, D.N.I. Nro. 11.594.061, para que realice todos los trámites conducentes y la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y otros Organismos, con facultades para nombrar mandatarios, suscribir escrituras públicas de las modificaciones que se ordenen y todo tipo de trámite o dirigencia conducente a los fines del poder otorgado.
DECIMOTERCERA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones por cualquier divergencia que pudiera existir.
DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA UT-SUPRA.

PP103984 $3.850,00 E14831 V14835

DROGUERIA POSADAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas; se hace saber por un día para su publicación por Edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE N° 396/18 - DROGUERIA POSADAS S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS":
Que por instrumento privado de fecha 27/11/18, los únicos socios de la razón social "DROGUERIA POSADAS – S.R.L.", RENE JORGE EDUARDO COLOMBO, D.N.I. 8.543.006, titular de 450 cuotas, y MARIEL CRISTINA EZCURRA D.N.I. 24.143.165, titular de 50 cuotas, CEDIERON A TITULO ONEROSO, a PABLO ADRIAN COLOMBO MARTINEZ, D.N.I. 26.087.406, SETENTA Y CINCO (75) cuotas de la mencionada sociedad, a razón de 25 cuotas RENE JORGE EDUARDO COLOMBO y 50 cuotas MARIEL CRISTINA ESCURRA, quedando la sociedad integrada de la siguiente manera: RENE JORGE EDUARDO COLOMBO, titular de 425 cuotas, y PABLO ADRIAN COLOMBO MARTINEZ, titular de las 75 cuotas restantes.-
PRECIO: $ 75.000.-
Inscripto ante el Registro Público bajo el N° 109, al Folio 611/621, Libro N° 4, Año 2017 de S.R.L., con domicilio legal en Avenida San Martín N° 2816 de Posadas.-
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. Posadas 17 de Diciembre de 2018. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP104015 $ 200,00 V14835

ARMANDO AUTOMOTORES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Dra. Gabriela Fernanda Canalis Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en Los autos caratulados "EXPTE. S/ Inscr. Reg. Publ. S/".-
1.- SOCIOS: FALCO, GABRIEL ARMANDO argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Uruguay N° 6.057 de la ciudad de Posadas, Misiones, con D.N.I. N° 17.736.448, y el Sr. FALCO, MAURO ARIEL, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Uruguay N° 6.057 de la Ciudad de Posadas, Misiones, con D.N.I. N° 24.190.525, convienen en celebrar el contrato de constitución social para una Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
2.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD: El 21 de Noviembre de 2.018.-

3.- DENOMINACION: “ARMANDO AUTOMOTORES S.R.L.”.-
4.- DOMICILIO LEGAL Y SOCIAL: Av. Uruguay N° 5.345 de la Ciudad de Posadas, Misiones.-
5.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, intermediación, compra-venta por mandato, permuta, cesión, dación en pago, comisión, consignación y representación de automotores, motocicletas, cuadriciclos, lanchas, repuestos en general y todo tipo de productos y artículos para el automotor. Mecánica ligera, servicios de automotores nuevos y usados, reparación, colocación y reparación de los mismos.-
6.- DURACION: 50 años.-
7.- CAPITAL SOCIAL: Se fija en $ 500.000,00 (Quinientos Mil).-
8.- ADMINISTRADOR: Socio Gerente FALCO GABRIEL ARMANDO.-
9.- CIERRE DE EJERCICIO: El 30 de Noviembre de cada año.-
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. Posadas 21 de Diciembre de 2018. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP104016 $300,00 V14835

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Calle Buenos Aires N° 1231 de la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones… Posadas Misiones, 12 de Octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCION (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos, MELO JULIO LEONARDO, de filiación ya consignada en autos, (Arts. 338, 339, 340 Inc. “d” y ccdtes. del C.P.P), en orden al delito de Amenazas (Art. 149 bis del Código Penal Argentino). Notifíquese. Ofíciese. Comuníquese. Regístrese. Firme que Fuere Archívese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo. Secretaria.-

SC16270 E14831 V14835

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaria N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas…. ///Sadas, 29 de Junio del 2017. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCION PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCION (Art.59 Inc. 3° del C.P y Art. 62 inciso 5° del C.P.P) en orden al delito de USURPACION (Art. 181 del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado BOGARIN ESTEBAN MISAEL D.N.I. 20.338.234, con filiación ya consignada en autos. (Art. 338, 339, 340 Inc. d y ccdtes.del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo. Secretaria.-

SC16271 E14831 V14835

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 Sec. N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 05 días a JAVIER MACHADO, con último domicilio en Ruta N° 6, entrando desde la ruta unos kilómetros, entre Alberdi y Campo Viera, cerca del secadero de Okulovich, de esa localidad, a comparecer ante estos estrados en la Causa N° 118052/2018, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 05 de Diciembre de 2018. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitándosele que haga público mediante EDICTO durante cinco días, la citación del ciudadano JAVIER MACHADO quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1 Secretaría Uno en el término fijado a prestar declaración de imputado, previa designación de defensor, por hallarse acusado del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO Arts. 119 - Inciso F del C.P. bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (Art. 156 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat Juez. Dra. Natalia R. Kozak. Secretaria.-

SC16272 E14831 V14835

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° Tres, Secretaría N° Dos de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a LOPEZ ZULMA PATRICIA que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas Misiones, 27 de Noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- DECLARAR PRESCRIPTA LA ACCION PENAL en las presentes causa seguida a LOPEZ ZULMA PATRICIA, por el presente delito de AMENAZAS (Artículos 149 bis del C.P.A.) de conformidad a lo determinado en el Art. 59 Inciso 1º, 62, Inciso 2°, y el 67 del mismo cuerpo legal). II- SOBRESEER TOTALMENTE Y DEFINITIVAMENTE a LOPEZ ZULMA PATRICIA, demás datos personales de figuración en autos, por el delito de AMENAZAS (Artículo 149 bis del Código Penal Argentino), que se le endilgara, por aplicación de lo es-

tablecido en el 340, Inciso d, del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones. Dr. Hugo Raúl Zamudio. Secretario.-

SC16285 E14831 V14835

EDICTO: Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. LIA FABIOLA BIANCO, se CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente al Señor GAZANO NESTOR HUGO D.N.I 16.484.840, para que comparezca y tome vista de la Sentencia N° 854/2018 recaída en los autos caratulados: EXPEDIENTE 374/2015 T.C. "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 242/14 (ABRIL) 2018 $949 ESCUELA N° 131 CANDELARIA-MNES". Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC16294 E14831 V14835

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Mitre N° 2353 Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a la Señora BAEZ MIRTA ELIZABETH D.N.I 23.731.318 para que comparezca tome vista de la Sentencia N° 838/2018 recaída en los autos caratulados: EXTEDIENTE 368/2015 T.C. "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 242/14 (MAYO) $ 869 ESCUELA N° 1781 SAN IGNACIO MNES. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC16295 E14831 V14835

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Mitre N° 2353 Posadas Misiones, CITA/N y EMPLAZA/N por el término de quince (15) días hábiles a los sucesores del causante DARIO OMAR WABEKE, para que comparezca/n y tome/n vista la sentencia N° 717/2018-T.C. recaída en el "EXPEDIENTE N° 2711/2015-T.C. "DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT. "C" ASOCIACION CIVIL PRO DESARROLLO HUMANO S/RENDICION SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 988/14 $225.000,00". Posadas. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC16299 E14831 V14835

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Mitre N° 2353 Posadas Misiones, CITAN y EMPLAZAN por el término de quince (15) días hábiles a los sucesores del causante DARIO OMAR WABEKE, para que comparezca/n y tome/n vista la sentencia N° 888/2018-T.C. recaída en el "EXPEDIENTE N° 294/2015-T.C. "DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT. "C" ASOCIACION CIVIL PRO DESARROLLO HUMANO S/RENDICION SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N.° 2085/12 $190.000,00". Dra. Amanda E. Palacios. Posadas. Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC16300 E14831 V14835

EDICTO: VISTO: El Trámite 28429/18 Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología S/ Oficio SIN Ref. Expte.55500 -205/18; y CONSIDERANDO: QUE, visto la presentación efectuada a Fs. 01/02 por la Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, por medio de la cual remite copia del Oficio Judicial de fecha 20 de Septiembre del año 2018, librado en los autos caratulados: "C.U.I.J. N° 21-06558053-2 SORIA HUGO ENRIQUE S/ CORRUPCION DE MENORES" el cual obra a Fs. 02/05, remitido por la Oficina de Gestión Judicial Distrito N° 10 San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; QUE, de Fs. 06 obra Dictamen N° 893/18 de la Dirección de Asuntos Legales del Organismo , el cual reza en lo pertinente: "Conforme la situación planteada, remito a sesión del Organismo a los fines de la Toma de Razón de la pena de "Inhabilitación Especial Perpetua para el Ejercicio de la Docencia" impuesta al Sr. HUGO ENRIQUE SORIA D.N.I. N° 23.832.779.- QUE el Honorable Consejo, resolvió aprobar el mencionado Dictamen; QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE ARTÍCULO N° 1: TOMAR RAZON de la pena de Inhabilitación Especial Perpetua para el Ejercicio de la Docencia, impuesta al Sr. HUGO ENRIQUE SORIA D.N.I. N° 23.832.779. ARTICULO N° 3: DE FORMA- Fdo. Norma Beatriz Cuquejo Secretaria General Consejo General de Educación Provincia de Misiones Lic. Héctor Mauricio Maidana Director General Consejo General de Educación Provincia de Misiones. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SC16296 E14833 V14835

EDICTO: Presidente del Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial… En la ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 22 días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DIECIOCHO, el Tribunal en lo Penal N° 1... resuelve en definitiva dictar Sentencia en la presente causa caratulada: "EXPTE. N° 213/2005 - SENKER, HUGO WALTER; VALIENTE, JORGE RUBEN S/ DEFRAUDACION" (Registro Anterior N° 66/2002, del Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de San Vicente). Es imputado

HUGO WALTER SENKER; D.N.I N° 27.161.111; de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el día 03 de Febrero de 1979, en San Vicente, Provincia de Misiones, hijo de Egon Senker y de María Velázquez... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL POR PRESCRIPCION y en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a HUGO WALTER SENKER, D.N.I. N° 27.161.111; de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el día 03 de Febrero de 1979, en San Vicente, Provincia de Misiones, hijo de Egon Senker y de María Velázquez; con último domicilio real en la intersección de las calles España y Formosa, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de filiación acreditada en autos (Arts. 59 Inc. 3°; 62; Inc. 2°; 67, Inc. "d" del Código Penal y Arts. 340 Inc. "d" y 339 del Código Procesal Penal) en orden al delito de DEFRAUDACION (Art. 173 Inc. 9° del Código Penal) que se le atribuía. 2°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLICESE, NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre; Dra. Graciela Ivonne Heppner y Dra. Amalia Lilia Avendaro, Jueces, ante mi, Dr. Benjamin Armoa.-

SC16305 E14833 V14837

EDICTO El Juzgado de Instrucción N°1 de la primera circunscripción judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. Cardozo CITA y EMPLAZA por el término de 60 días, a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del VEHICULO MARCA: RENAULT, MODELO: CLIO 2 F2 1.2 3 PTAS CAMPUS PACK I, DOMINIO: LOW467, acreditándose a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invoque en los autos "EXPTE. N° 89230/2018 LENCINA NORMA BEATRIZ S/ DENUNCIA ROBO". Publíquese por cinco días. Posadas 10 de Diciembre De 2018, Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Dr. René Germán Casals. Secretario.-

SC16306 E14833 V14837

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. CARLOS JOSÉ KITEGROSKI y/o sus herederos, que en la Subsecretaria de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 942 de fecha 10 de Diciembre del 2.018 (fs.105), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVOCASE el Artículo 2° de la Disposición N° 60 de fecha 12 de Febrero de 1.999 (fs.33, fs.34) y DEJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 23/9 (fs.35) y el Convenio Ley XVI N° 30 (antes 2935/92) (fs.42), otorgado a favor de CARLOS JOSE KITEGROSKI, Nacionalidad Argentina, Soltero, D.N.I. N° M-8.544.795, por el Inmueble denominado como: Lote 2 (Subdivisión Solar C) -Manzana 64 - Pueblo Azara - Misiones, con Superficie aproximada de 3.062,50m2., ARTÍCULO 2°. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Articulo N° 87 - LEY N° 1-89 (Antes Ley N° 2.970/92). ARTÍCULO 3° - de forma. Expediente N° 1755-1993 Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lie. Angel Enrique Aguero, Director General.-

SC16315 E14833 V14835

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 1165/18. Expediente N° 4572-R-2016, Reg. IPRODHA caratulado como: RIVAS CLAUDIA NOEMI -IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC.- POR DEUDA DE VIV. SECC. 18- CH. 138- PARC. 1 - B- MONOB. 3-3° PISO DPTO. 11 B° 147 VIV. LOC. PDAS- MNES. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°. REVOCAR, el ARTÍCULO 3° y 4° de la Resolución N° 1122/13 del Registro del Directorio de fecha 08 de Abril del 2013, por la cual se le Readjudicó la vivienda individualizada como: DENOMINACION ADMINISTRATIVA: SECC.: 18, CHACRA: 0138, LOTE.: 001B, MONOB.: 0003, PISO: 03, DEPTO.: 0011. NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 018, CHACRA: 0138, PARC.: 001B, EDIF.: 00003, PISO 03, DEPTO.: 00011B° Localidad: 174 VIV. CHACRA 138 SEC. I POSADAS a la Sra. RIVAS CLAUDIA NOEMI DNI 13.732.099. ARTICULO 2°. INTIMAR a 1a Sra. RIVAS CLAUDIA NOEMI para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. ARTICULO 3°.- INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. RIVAS CLAUDIA NOEMI en concepto de cuota de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Firme y consentida la presente, AUTORIZAR a los apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien Inmueble. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP103989 A Pagar $570,00 E14833 V14835

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P. 2°, de Posadas; en autos caratulados "EXPTE. N° 122883 / 2018 - MARTINEZ LIBERTAD S/ SUCESORIO", CITA a estar a derecho a herederos y/o acreedores de LIBERTAD MARTINEZ D.N.I. N° 0.951.785, por el término de treinta (30) días.

Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 10 de Diciembre de 2.018. Dra. Mónica E. Romero. Secretaria.-

PP103993 $ 180,00 E14833 V14835

EDICTOS: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín esq. Juan XXIII, P.B., de la ciudad de San Vicente, a cargo del Dr. Demetrio Antonio Cuenca, Juez; Secretaría Única, a cargo de la Dra. Andrea Liliana Diéguez, CITA y EMPLAZA por treinta días, a herederos y acreedores del causante ROSA ANGELICA ZACHARUK, "EXPTE. N° 10374/2018 ZACHARUK ROSA ANGELCIA S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquese por el término de tres días. 11 de Diciembre de 2018. Dra. Andrea Liliana Diéguez. Secretaria.-

PP103995 $ 300,00 E14833 V14835

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 2, sito en calles Ricardo Balbín y Juan XXIII de la Ciudad de San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de IVO FEIX D.N.I. N° 12.368.903, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 30108/2018 FEIX IVO S/ SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por tres (03) días. San Vicente, Misiones, 11 de Diciembre de 2018. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP103997 $ 210,00 E14833 V14835

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° Ocho, Secretaría Única, sita en Avda. Santa Catalina N° 1735, P.B. de la Ciudad de Posadas, CITESE a herederos y/o acreedores de los causantes publíquese edictos CITATORIOS durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (...). En los autos: "EXPTE N° 132304/2018 MONTIEL MARIA OFELIA Y RAMOS GONZALEZ ANGEL S/ SUCESORIO". Posadas, 18 de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. Adriana Beatriz Fiori. Juez. Dra. Sandra A. Agulla. Secretaria.-

PP103998 $ 360,00 E14833 V14835

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1, sito en Av. 9 de Julio 1868, de la ciudad de Puerto Rico, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de SCHMIDER CENIA, D.N.I. N° 6.834.194 y FLORES FLORENTIN RAMON, D.N.I. N° 93.599.252, en autos caratulados: "EXPTE. N° 148070/2017 FLORES FLORENTIN RAMON S/ SUCESION", publíquese por tres días. Puerto Rico, Mnes., 26 de Noviembre de 2018. Dr. Gastón André Navarre. Secretario.-

PP104004 $270,00 E14833 V14835

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1656/18 "EXPTE. N° 06509-G-2018 GIMENEZ INES ISABEL CAMBIO DE TITULARIDAD S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DISOLUCION DEL VINCULO VIV. IDENTIFICADA COMO: 90 VIV. SAN PEDRO II- MZ. C - LOTE 13- MBK. 13- SAN PEDRO". ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la renuncia de la parte indivisa del condominio de la vivienda identificada como: "SECC. 0- CH. 0000 MZ. C- LOTE 13- MBK. 13- PISO 000- DEPTO 000090 VIV. SAN PEDRO II- SAN PEDRO.", que fuera adjudicada oportunamente a los Sres. GIMENEZ INES ISABEL D.N.I. N° 20.578.758 y FERRON ROGER BERNARDO D.N.I. N° 7.839.565, y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a favor de la Sra. GIMENEZ I. ISABEL, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido - ARTÍCULO 2°: FIRME que quede la presente, instruir a la Dirección de Informática, a fin de excluir de la ficha de inscripción correspondiente, al Sr. FERRON ROGER BERNARDO D.N.I. N° 7.839.565. ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero, a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda en cuestión, a nombre de la Sra. GIMENEZ I. ISABEL, CONTINUANDO con el plan de pago establecido. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104014 A Pagar $660,00 E14833 V14835

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitarle se proceda a Publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, la Resolución la que trascripta en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones 20 de Noviembre de 2018. 1°)- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado FURTADO ANGEL ARTURO por el delito de HURTO CON FIN DE USO (Art. 162 del C. Penal). 2°)- Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a JUAN CARLOS REIS a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3°)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°)- Imprimir a la presente causa el tramite previsto en la Ley

N° 24.316. Notifíquese. Ofíciese... Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez Correccional y de Menores N° 1. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC16288 E14834 V14838

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitarle se proceda a Publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, la Resolución la que trascripta en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones 16 de Octubre del 2018. FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCION Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente Expte. N° 14/2013, respecto al imputado: NAVARRO JOSE, por el delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 92, 2° párrafo del C.P.A) por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) del C.P.P) Regístrese. Notifíquese. Ofíciese. Oportunamente ARCHIVESE.. Fdo. Dra. Marcelo Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC16289 E14834 V14838

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitarle se proceda a Publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, la Resolución la que trascripta en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones 30 de Octubre de 2018. 1°- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado VILLAR MAXIMILIANO OMAR, por el delito de HURTO CALIFICADO (Art. 163 Inc. 6 del C. Penal). 2°- Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a DANIEL ELIS GUTTI a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3°- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Notifíquese. Ofíciese... Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez Correccional y de Menores N° 1. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC16290 E14834 V14838

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, a la Sra. BENITEZ CARINA ELIZABETH, D.N.I N° 27.993.489 a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE. N° 133119/18 FERREYRA BENJAMIN S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 26 de Noviembre de 2018. Firmado Dr. Brites Martin Luis. Juez de Instrucción N° 3. Dr. Recalde Angel Gustavo. Secretario.-

SC16291 E14834 V14838

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, a la Sra. AVILA LILIANA ELIZABETH, D.N.I. N° 40.341.679 a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE. N°125743/18 COLINA DENIS ENRIQUE S/ AMENAZAS". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 03 de Diciembre de 2018. Firmado Dr. Brites Martin Luis. Juez de Instrucción N° 3. Dr. Recalde Angel Gustavo. Secretario.-

SC16292 E14834 V14838

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el termino de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, al Sr. ALVARENGA NAHUEL CRISTIAN (D.N.I. N° 37.915.959), a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE. N° 126942/2018 AREVALO ATILANO S/ LESIONES GRAVES". Publíquese por cinco 05 días. Puerto Iguazú, Mnes., 05 de Diciembre de 218. Firmado Dr. Brites Martin Luis. Juez de Instrucción N° 3. Dr. Recalde Angel Gustavo. Secretario.-

SC16293 E14834 V14838

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. Cardozo CITA y EMPLAZA por el término de 60 días, a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del vehículo MARCA: FORD, MODELO: 99-1962, TIPO: TRANSPORTES DE PASAJEROS. DOMINIO: WSR542, CHASIS Y MOTOR: MARCA FORD, CHASIS N°: F35LBA400214, MOTOR N°: 3CH1-115577, a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invoque en los autos "EXP-

TE. N° 125417/2018 DIRECCION VERIFICACION AUTOMOTORES S/ ELEVA ACTUACIONES REF. SECUESTRO VEHICULO FORD F-100 DOMINIO WSR-542 FLORES RAMON ROQUE GUSTAVO". Publíquese por cinco días. Posadas 07 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez. Dr. René German Casals. Secretario.-

SC16297 E14834 V14838

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Juez, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, Planta Baja de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a fin de que comparezcan a estar a derecho por treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y/o acreedores de AQUINO BUENAVENTURA D.N.I. N° 0.566.580 y ALEGRE ANGEL D.N.I. N° 5.684.362, en autos "EXPTE N° 124112/2018 AQUINO BUENAVENTURA Y ALEGRE ANGEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Juez. Posadas, 12 de Diciembre de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP104008 $330,00 E14834 V14836

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a Cargo del Dr. Piris Da Motta Petronio, por subrogación legal, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Pacheco Laura Ester y Dra. Gracz Yesica Gabriela, con domicilio en Calle Brañas N° 85 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA a la demandada sociedad MBM S.A. para que comparezca a estar a derecho en "EXPEDIENTE N° 7405/2.013 MARQUEZ JORGE R. C/ MBM S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" por el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 147, 148, 149 ccdtes del CPCCF y VF). Publíquese por el término de dos (2) días. Puerto Iguazú, Misiones, 29 de Noviembre de 2018. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP104011 $ 200,00 E14834 V14835

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a Cargo del Dr. Piris Da Motta Petronio, por subrogación legal, Secretaría N° 1, a Cargo de la Dra. Gracz Yesica Gabriela, con domicilio en Calle Brañas N° 85 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante BONFANTI CARLOS ANTONIO D.N.I. NRO 8.380.408 en "EXPEDIENTE N° 71839/2017 - BONFANTI CARLOS ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO" por el término de treinta (30) días. Publíquese por el término de tres días. Puerto Iguazú, Misiones, 01 de Noviembre de 2018. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP104012 $ 270,00 E14834 V14836

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 2209/18 EXPEDIENTE. N° 8691-K/2018, REGISTRO IPRODHA, Caratulado: "KIRCHHEIM IDA -IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. RES N° 205/18 R.D. IPRODHA DENOM. ADM. IV: 28.985 - OBRA N° 397 - PROG. FO.NA.VI. - TIPOL. D - CR. 817 - SECC. 10 - MZ. 119 - LOTE 0003 - B° 40 VIV. OBERA CAT. D 10 ENT. - NOM. CATASTRAL SECC. 10 - MZ. 119 - PARC. 3 - PNO. MENS. 35.185 (DGC) - OBERA".-ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto y/o instrumento administrativo por el cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACION ADMINISTRATIVA: SECC. 10 - MANZ. 0119 - LOTE 0003 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 010- MANZ. 0119- PARC. 0003 - B°-LOCALIDAD: 40 VIV. OBERA CAT. D 1* EN - OBERA a la Sra. KIRCHHEIM IDA, D.N.I. N° 6.829.605.- ARTICULO 2°.- INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero para que proceda a generar un Legajo en concepto de Cargo por Ocupación Ilegal", debiendo ser abonado por los ocupantes.- ARTICULO 3°.- INTIMAR a la Sra. KIRCHHEIM IDA a presentar el Poder Especial Irrevocable a favor del I.PRO.D.HA. y a abonar la totalidad de la deuda en concepto de cuotas de amortización.- ARTICULO 4°.- FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. 3°, AUTORIZAR a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. KIRCHHEIM IDA, como así también a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales para recuperar el bien inmueble sindicado en el Art. 1° de la presente.- ARTICULO 5°.- FIRME Y CONSENTIDO el Artículo 1°, Instruir al Departamento Regularizaciones a iniciar los trámites tendientes a regularizar la situación habitacional de los actuales ocupantes. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104020 A Pagar $ 780,00 E14834 V14836

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. RUBEN DIAZ DE FLEITAS y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 901 de fecha 27 de Noviembre del 2.018 (fs.29), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVOCA-

SE la Disposición N° 1027 de fecha 28 de Noviembre del 2008 (fs.15, fs.16) y DEJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 025 (fs.17), otorgado a favor de RUBEN DIAZ DE FLEITAS, Nacionalidad Argentina, Soltero, D.N.I. N° 22.273.712, por el Inmueble denominado como: Lote 25 "B" (Subdivisión Lote 25) - Sección II - Colonia Caa-Guazú Misiones, con Superficie de 12has.04as.73cas. Plano N° 31.380 DGC., ARTÍCULO 2°. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Articulo N° 87 - LEY N° 1-89 - (Antes Ley N° 2.970/92). ARTICULO 3° - de forma.- Expediente N° 1199-2008 Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Angel Enrique Aguero Director General.-

SC16316 E14835 V14837

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sta. MARÍA SALETE BARBOZA y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 780 de fecha 19 de Octubre del 2.018 (fs.55), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVOCASE la Disposición N° 537 de fecha 24 de Octubre de 1993 (fs.33), y DEJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Urbana N° 13324 sin formalizar (fs.35) otorgado a favor de MARÍA SALETE BARBOZA, Nacionalidad Argentina, Soltera, D.N.I. N° 13.619.303, por el Inmueble denominado como: Lote 5 - Manzana 44 - Barrio Santa Rosa - Subdivisión Fracción A-Lote A5 (Deducido)- Pueblo Puerto Iguazú - con Superficie de 2583,68m2. Plano n° 28.003 DGC., con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, si las hubieren ARTÍCULO 2°.- Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 LEY N° I-89 - (Antes Ley N° 2.970/92). ARTÍCULO 3° - de forma.- Expte. N° 1093-1991- Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lie. Angel Enrique Aguero Director General.-

SC16317 E14835 V14837

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. CARMEN BRITEZ y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 902 de fecha 27 de Noviembre del 2.018 (fs.30), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVOCASE la Disposición N° 13 de fecha 01 de Octubre del 2.007 (fs.13) y DEJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 0270 (fs.14), otorgado a favor de CARMEN BRITEZ, Nacionalidad Argentina, Casada, D.N.I. N° 18.640.375, por el Inmueble denominado como: Lote 3 - Manzana "Q"- Barrio Las Orquídeas - Pueblo Puerto Iguazú - Misiones, con Superficie de 957,55 m2. Plano N° 49.203, ARTICULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Articulo N° 87 LEY N° I-89 (Antes Ley N° 2.970/92). ARTÍCULO 3°- de forma.- Expediente N° 1805-2007 Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Angel Enrique Agüero.-

SC16318 E14835 V14837

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. ANGEL JOSÉ DOMINIKO y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 611 de fecha 24 de Octubre del 2.018 (fs.148), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVOCASE la Disposición N° 957 de fecha 15 de Junio de 1999 (fs.859 y DEJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 247 (fs.86) y el Convenio Ley 2935/92 y 2941/92 obrante a fs.90, otorgado a favor de ANGEL JOSE DOMINIKO, D.N.I. N° 13.042.510, por Inmueble denominado como: Lote 15 Sección IV - Colonia San Pedro, Misiones, con Superficie de 24has.66as.08cas., Plano N° 12.501 DGC., con pérdidas de la sumas abonadas a favor del Estado Provincial, ARTÍCULO 2°. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Articulo N° 87 - LEY N° I-89 - (Antes Ley N° 2.970/92), ARTÍCULO 3° - de forma.- Expediente N° 1575-D-1981 Reg. DGTYC. Firmado por la Sra. Prof. Sonia María del Carmen Mello, Subsecretaria. Lic. Angel Enrique. Lic. Angel Enrique Agüero. Director General.-

SC16319 E14835 V14837

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la 1ra. Circ. Jud. de Mnes., Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de MARIA MARCELA MANFREDI, D.N.I. N° 16.994.262 en "EXPTE. N° 103110/2018 MANFREDI, MARCELA MARIA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 17 de Diciembre de 2018. Dra. Roxana Gonzalez. Secretaria.-

PP104017 $ 210,00 E14835 V14837

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 P. baja de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO DALBEN D.N.I. N° 16.354.744 en autos "EXPTE. N° 136497/2018 DALBEN ANTONIO S/ SUCESORIO". Publíquese por (1) día. Posadas, 19 de Diciembre de 2018. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP104018 $ 80,00 V14835

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secreta-

ría Única, sito en Avenida Santa Catalina 1735, 2° Piso, Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de BENJAMIN AGUIRRE, D.N.I. N° 7.546.717 en "EXPTE. N° 97.740/2018 AGUIRRE BENJAMIN S/ SUCESORIO". Publíquese tres días. Posadas, Misiones, 20 de Diciembre de 2018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP104021 $ 210,00 E14835 V14837

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de TIMOTEO AMERICO MURCIEGO, D.N.I. N° 7.548.235 "EXPTE. N° 117829/19…S/SUCESORIO". Publíquese un (1) día. Posadas, 05 de Diciembre de 2018. Dr. Diego Martín Acuña. Secretario.-

PP104022 $50,00 V14835

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor JAVIER RENE COITO, D.N.I. N° 14.826.872, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan estar a derecho en autos "EXPTE. N° 73377/2018 COITO JAVIER RENE S/ SUCESORIO". Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación Cuidad de Posadas, Misiones, 28 de Noviembre de 2018. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP104023 $100,00 V14835

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Lavalle 2093, 2do piso, Eldorado, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, en autos "EXPTE. N° 30506/2016 GALEANO EPIFANIO Y OTRO/A C/ DE FREITAS DE VALDEZ CATALINA MARIANO S/ USUCAPION", EMPLAZA por cinco (5) días a la demandada DE FREITAS DE VALDEZ CATALINA para que comparezca a tomar intervención que corresponda en el presente proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que la represente en él. Fdo. Dr. José Antonio Palacio, Juez. Eldorado, 17 de Septiembre de 2018. Mariela García Pitura. Secretaria.-

PP104024 $160,00 E14835 V14836

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUPERTO LOPEZ, L.E. N° 1.650.770, bajo apercibimiento de ley, en los autos Caratulados: "EXPTE, N° 60040/2018 - LOPEZ RUPERTO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 29 de Agosto de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP104026 $240,00 E14835 V14837

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, 2° Piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR PEGORARO, D.N.I. N° 4.990.640, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 129391/2018 - PEGORARO RAUL OSCAR S/ SUCESORIO", Publíquese por tres días. Posadas, 17 de Diciembre de 2018. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP104027 $240,00 E14835 V14837

LICITACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

LICITACION PUBLICA (OBRA PUBLICA) 07/18 Expediente EX - 2018-33950290 – ANSES – DC#ANSES.-
OBJETO: PUESTA EN VALOR, REMODELACION Y REPARACION INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LAS JEFATURAS REGIONALES CONURBANO I, LITORAL, NORESTE Y NOROESTE Y DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPENDIENTES DE LA JEFATURA REGIONAL SUR II.-
PRESUPUESTO OFICIAL:
RENGLON N° 1: $ 21.006.646,40.-
RENGLON N° 2: $ 19.313.509,90.-
RENGLON N° 3: $ 17.971.115,20.-
RENGLON N° 4: $ 6.334.505,30.-
RENGLON N° 5: $ 10.162.556,58.-
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: $ 74.788.333,38.-
GARANTIA DE OFERTA (1% del valor del Presupuesto Oficial):
RENGLON N° 1: $ 210.066,46.-
RENGLON N° 2: $ 193.135,09.-
RENGLON N° 3: $ 179.711,15.-
RENGLON N° 4: $ 633.450,53.-
RENGLON N° 5: $ 101.625,56.-
GARANTIA DE OFERTA (1% del valor del Presupuesto Oficial): Total: $ 747.883,33
CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: Página de Internet de ANSES: http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera. Hasta las 24 Hs del día 02/01/19.-
ENTREGA DE FOTOCOPIAS A SU CARGO EN: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso,

(C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 02/01/19 de 10:00 a 17:00 Hs.-
PRESENTACION DE OFERTAS: En la Dirección de Contrataciones hasta el 18/01/19 hasta las 10:30 Hs.-
ACTO DE APERTURA: En la Dirección de Contrataciones el día 18/01/19 a las 11:00 Hs.-

PP103888 A Pagar $ 3.150,00 E14825 V1439

PROVINCIA DE MISIONES
SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N°: 014/18.-
APERTURA: 16-01-19.-
HORA: 10,00.-
LLAMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar el "SUMINISTRO DE CEMENTO ASFALTICO Y EMULSION ASFALTICA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 19.143.000,00 - (PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 40.000,00 - (PESOS CUARENTA MIL).-
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICION DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.-

PP104013 A Pagar $ 320,00 E14833 V14836